Notaría del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADO POR:

CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A.

CUANTIA: $. 200.000,oo

DI: DOS COPIAS

214255

VMC

001

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día martes TREINTA de Agosto del dos mil once; ante mí, doctor CARLOS MARTÍNEZ PAREDES, Notario de éste Cantón, comparece el señor Ingeniero MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE, a nombre y en representación de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., en su calidad de Gerente General, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña a la presente como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil viudo, residente en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia debidamente certificada por mí agrego a la presente escritura como documento habilitante. Advertido que fue por mí el Notario de los efectos y

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

resultados de esta escritura, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor ingeniero Marcelo Romero Oñate, a nombre y en representación de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., en su calidad de Gerente General.- Se adjunta el nombramiento del compareciente, quien interviene además debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, cuya acta también se acompaña.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A) La Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT Cía. Ltda., se constituyó mediante contrato celebrado ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. José Vicente Troya, el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete y se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Rumiñahui, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- B) Posteriormente la Compañía reformó sus Estatutos, mereciendo especial significación la escritura Pública otorgada el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragozin, por la que la compañía se transformó en una sociedad anónima, adoptando la denominación de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. También por esta escritura la Compañía aumento su

Notaría del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Capital y realizo una reforma integral de sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el registro mercantil a cargo del Registrador de la propiedad del Cantón Rumiñahui, el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.- C) Mediante escritura pública celebrada el ocho de febrero del año dos mil uno CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. elevó el valor de sus acciones y lo expresó en dólares de los Estados Unidos de América, al valor de un dólar por cada acción, realizando una reforma a los estatutos sociales de la compañía. Esta escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui a cargo del Registrador de la Propiedad con fecha veinte y dos de Agosto del año dos mil uno.- D) La Junta General de Accionistas de la empresa CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., realizada el uno de agosto del año dos mil once, aprobó el aumento de capital de la compañía, en virtud de que la compañía se acogió al artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el artículo cuarenta y siete del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, debiendo recapitalizar sus utilidades del ejercicio económico dos mil diez. De igual manera en esta Junta General de Accionistas se decidió la reforma de los estatutos sociales, autorizando al Gerente General de la compañía a que realice todos los actos necesarios para la legalización de dicho aumento y reforma de estatutos sociales.- TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En base a los antecedentes expuestos y a los acuerdos sociales antes referidos, el Ing. Marcelo Romero Oñate, Gerente General y representante legal de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., declara expresamente: UNO.- Que el importe del capital de la compañía se aumenta en la suma de US$200.000,oo (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de

América), de la suma de US $ 1'123.000,oo (Un millón ciento veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América) a la suma total de 1'323.000,oo (Un millón trescientos veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América).- DOS.- Que el presente aumento será pagado, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas en el Ejercicio Fiscal dos mil diez de la empresa, en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América ($200.000,00 USD). Tal como consta del cuadro de integración de capital aprobado en la mencionada Junta que es el que sigue:.-.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL PAGADO POR EL AUMENTO		CAPITAL NUEVO		
	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	UTILIDAD(No Distrib.) USD	TOTAL de AUMENTO (USD)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (USD)	NUEVO CAPITAL PAGADO (USD)	ACCIONES
ING. MARCELO ROMERO OÑATE/HEREDEROS KAROLA KOTRE (VERONIQUE, KAROLA Y MARCELO ROMERO KOTRE)	299467,00	299467,00	53333,00	53333,00	352800,00	352800,00	352.800
DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE	224600,00	224600,00	40000,00	40000,00	264600,00	264600,00	264.600
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE	299467,00	299467,00	53333,00	53333,00	352800,00	352800,00	352.800
SR.VICENTE HERNÁN ROMERO OÑATE	299466,00	299466,00	53334,00	53334,00	352800,00	352800,00	352.800
TOTALES	1123000,00	1123000,00	200000,00	200000,00	1323000,00	1323000,00	1.323.000,00

TRES.- Que declara reformado el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en cuanto se refiere al capital social de acuerdo con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., de 01 de agosto del año 2011, acta que se adjunta para que sea parte integrante de este instrumento. Por lo tanto el artículo cuarto del estatuto social de la compañía dirá: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de UN MILLÓN TRESCIENTOS

Notaría del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 1'323.000,oo USD), dividido en un millón trescientos veintitrés mil acciones de un dólar de valor cada una.- CUATRO.- Todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Marcelo Romero Oñate, en mi calidad de Gerente General de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., declaro que el cuadro de integración de capital que consta del Acta de la compañía, celebrada el uno de agosto del año dos mil once, corresponde a la verdad. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- Expresamente se autoriza a la doctora Bárbara Vallejo Cevallos para que lleve a cabo todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Usted señor notario se servirá anteponer y agregar lo que fuera de rigor.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos y habilitantes que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Bárbara Vallejo Cevallos, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco tres dos.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe.-

Notaría del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

Ing. Marcelo Romero

ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE

C.C. 1702955618

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A.

En la ciudad de Sangolquí el primer día del mes de agosto del año 2011, a las ocho horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km 2 ½ de la Vía Sangolquí Tambillo, se reúnen los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	PROCURADOR COMÚN	CAPITAL PAGADO (USD)	ACCIONES
ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE/ HEREDEROS SEÑORA KAROLA KOTRE	ING.MARCELO ROMERO OÑATE	299467,00	299.467
DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE		224600,00	224.600
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE		299467,00	299.467
SR. VICENTE HERNAN ROMERO OÑATE		299466,00	299.466
TOTALES		**1123000,00**	**1123.000**

Las acciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra por tanto el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de un millón ciento veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América.

Actúa en calidad de Presidente, el titular, doctor Fabián Romero Oñate, y en calidad de Secretario el Ing. Marcelo Romero Oñate Gerente General de la Compañía.

El Secretario manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los accionistas puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los accionistas si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Los accionistas aceptan por unanimidad instalarse en junta general universal y tratar el punto propuesto.

Respecto al único punto del orden del día, que refiere el aumento de capital de la compañía y la reforma de los Estatutos Sociales, el Gerente General de la compañía trae a la memoria de los accionistas la decisión de que las utilidades generadas en el ejercicio 2010 sean reinvertidas acogiéndose a la rebaja del 10% en la tarifa impositiva del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2010, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del

EMPRESA ROMERAL CÍA. LTDA.
Av. Coruña E11-236 y Pasaje Gangotena
PBX: (593-2) 252 9033

Centro Comercial Dicentro - Local # 27
Av. Juan Tanca Marengo, Km 1 1/2
PBX: (593-4) 2234 775

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

El señor Gerente General añade que al existir la voluntad por parte de los accionistas para efectuar la reinversión de las utilidades del ejercicio fiscal 2010, debe resolverse la forma en que se cumplirá con esta voluntad, y expone que a su criterio la compañía debería realizar un aumento de capital, para lo cual cada accionista debería incrementar el capital en los montos constantes en el cuadro de integración de capital que presenta a consideración de los socios, de mediar renuncia del derecho preferente sobre las fracciones de acción:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL PAGADO POR EL AUMENTO		CAPITAL NUEVO		
	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	UTILIDAD (No Distrib.) USD	TOTAL de AUMENTO (USD)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (USD)	NUEVO CAPITAL PAGADO (USD)	ACCIONES
ING. MARCELO ROMERO OÑATE/HEREDEROS KAROLA KOTRE (VERONIQUE, KAROLA Y MARCELO ROMERO KOTRE)	299467,00	299467,00	53333,00	53333,00	352800,00	352800,00	352.800
DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE	224600,00	224600,00	40000,00	40000,00	264600,00	264600,00	264.600
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE	299467,00	299467,00	53333,00	53333,00	352800,00	352800,00	352.800
SR. VICENTE HERNÁN ROMERO OÑATE	299466,00	299466,00	53334,00	53334,00	352800,00	352800,00	352.800
TOTALES	**1123000,00**	**1123000,00**	**200000,00**	**200000,00**	**1323000,00**	**1323000,00**	**1.323.000**

Los accionistas una vez analizado el Cuadro de Integración de Capital presentado por el Gerente General, y todos los aspectos positivos de proceder al aumento de capital de la compañía, por unanimidad deciden:

1.- Aumentar el capital de la compañía de un millón ciento veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1´123.000,00) a la suma de un millón trescientos veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1´323.000,00). Aumento de capital que será realizado con la capitalización de las utilidades no distribuidas en el ejercicio fiscal 2010, en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200.000,00).

Se aprueba de esta forma el cuadro de Integración de capital de la compañía presentado a consideración de los accionistas.

2.- Todos los accionistas hacen uso de su derecho preferente salvo en lo referente a las fracciones de acción, como consta del cuadro de Integración de Capital aprobado, y suscriben la totalidad del aumento de capital.

3.- Los accionistas deciden además la emisión de nuevas acciones por el monto del aumento de capital. Las que serán emitidas por los administradores de la compañía, y se entregarán cuando se haya perfeccionado la escritura

Notaría del Cantón Ramiñahuí
Dr. Carlos Martínez Pandi

correspondiente.

4.- Como consecuencia del aumento de capital, los accionistas reforman el siguiente artículo del estatuto social de la compañía:

4.1. El artículo cuarto dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1´323.000,00), dividido en un millón trescientos veintitrés mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, numeradas de la 000001 a la 1´323.000 inclusive."

5.- Finalmente, la junta general, por unanimidad de votos resuelve facultar al Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal, eleve a escritura pública las declaraciones con el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

En vista de que se ha tratado el único punto del orden del día, el Presidente concede receso para la redacción del Acta. Una vez redactada el acta, se reinstala la sesión con el mismo quórum, se da lectura al Acta, la cual es aprobada sin modificaciones en esta misma reunión y suscrita por todos los accionistas, como dispone la Ley. Formará parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta y copia del nombramiento de administrador común de los herederos de la señora Karola Kotre. Se clausura la sesión a las 17H00.

Sr. Augusto Romero Oñate
Accionista

Sr. Hernán Romero Oñate
Accionista

Dr. Fabián Romero Oñate
Accionista
Presidente de la Junta

Ing. Marcelo Romero Oñate
Accionista
Secretario de la Junta y
Representante Herederos Karola Kotre

CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A.
Autop. Sangolquí - Tambillo Km 2.5
Telefax: (593-2) 233 0540 / 0662 / 3530 / 1399
Quito - Ecuador
www.induvit.com

crilamyt

0000005

Sangolquí, 21 de abril del año 2009

Señor
Ingeniero
MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE.

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., reunida el día de hoy, procedió a nombrar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CUATRO AÑOS**, particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Conforme a los estatutos sociales el Gerente General es el Representante legal de la Compañía y le corresponde ejercer por si solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Dra. Bárbara Vallejo Cevallos
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Yo, **MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE**, acepto el cargo para el cual he sido designado.

Sangolquí, 21 de abril de 2009,

ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE
Gerente General
C.I. 170295569-9

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Pardo

La Empresa Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 10 de noviembre de 1977, escritura pública legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 8 de marzo de 1978. La compañía se transformó en una Sociedad Anónima, adoptando al denominación de Cristales Laminados y Temperados CRILAMYT S.A., mediante Escritura Pública otorgada ente el Notario Décimo del cantón Quito, el 14 de Febrero de 1996, la que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 8 de Abril de 1996.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT SA, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1906

Lunes, 15 de junio del 2009, 11:17:26

EL REGISTRADOR

Dr. Gallo León C.
REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA
[redacted]

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 21 OCT 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

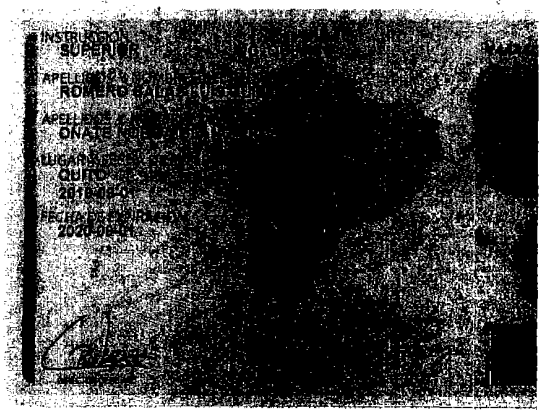

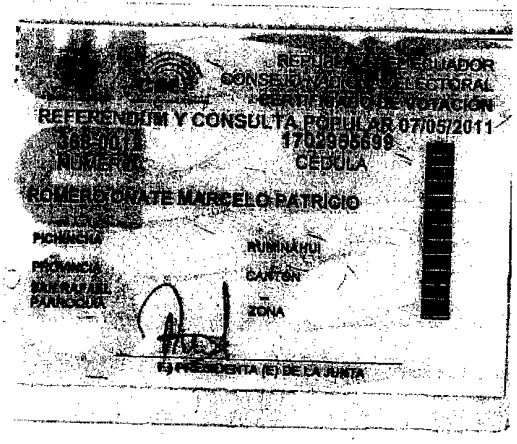

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ***SEGUNDA COPIA CERTIFICADA*** *debidamente sellada y firmada en Sangolquí, a TREINTA Y UNO de Agosto*

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0 0007

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004447

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 30 de agosto de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4247 de 5 de octubre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 754 de 30 de septiembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el aumento de capital de US $ 1'123.000.00 a *USD $ 1'323.000.00; y, la reforma de estatutos de* CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 30 de agosto de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Sangolquí, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Público del cantón Rumiñahui y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 13661
Tr. 01.1.11.000985

0008

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004447 suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de fecha cinco de octubre del año dos mil once, mediante la cual se Aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., con domicilio principal en San Rafael, Valle de los Chillos, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)- 5042

Lunes 05 de diciembre del 2011, 11:33:45

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE: SALAZAR JAIME

.- ZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., otorgada ante mí, el treinta de Agosto del dos mil once, con la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004447, de fecha 5 de Octubre de 2011, con la que se aprueba el Aumento de Capital de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A..- Sangolquí, doce de Octubre del dos mil once.-

Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdiviesó 0 0 0 0 1 0 Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004447 de 05 de octubre del 2011, tomé nota de su aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al margen de la matriz de constitución de la compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., otorgada el 10 de noviembre de 1977 ante el Doctor Jose Vicente Troya, Notario Segundo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 28 de octubre del 2011.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA
ECUADOR

0 7011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura otorgada el treinta de agosto del año dos mil once ante el Notario del Cantón Rumiñahui, Doctor Carlos A. Martínez Paredes de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A., con domicilio principal en San Rafael, Valle de los Chillos, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.; y, la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004447 suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de fecha cinco de octubre del año dos mil once, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)- 5042

Lunes 05 de diciembre del 2011, 11:33:45

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE: SALAZAR JAIME